

NORMATIVA GENERAL de las **LIGAS de EUSKAL HERRIA de WATERPOLO**

TEMPORADA 2015/2016

Las Ligas de Euskal Herria de Waterpolo se organizan en base al convenio de colaboración entre la Federación Vasca de Natación y la Federación Navarra de Natación, estando abiertas a la participación de otros equipos y Federaciones, tanto y en cuanto cumplan la presente Normativa. Todo lo no observado en la misma atenderá a la Normativa General de la Real Federación Española de Natación.

1.- EDADES

1.1.- Se establecen las siguientes categorías:

- a) ALEVÍN (Nacidos/as en los años 2004 y 2005)
- b) INFANTIL (Nacidos/as en 2002, 2003 y posteriores)
- c) CADETE (Nacidos/as en 2000, 2001 y posteriores)
- d) JUVENIL (Nacidos/as en 1998, 1999 y posteriores)
- e) SENIOR (Nacidos/as en 1997 y anteriores)

2.- ORGANIZACIÓN / PARTICIPACIÓN / INSCRIPCIÓN

2.1.- Durante la temporada 2015/2016 se realizarán las siguientes competiciones:

• Senior Masculina:

1. Liga de Euskal Herria de 1ª División:

La jugarán los equipos inscritos en categoría senior masculina que estén entre los 10 mejores clasificados al término de la temporada 2014/2015, según normativa de ascensos y descensos, salvo que se produjera alguna circunstancia excepcional que obligara a aumentar dicho número de equipos (ver artículo 12.2).

La competición constará de dos fases:

- Liga regular:

Se disputará en formato de liga todos contra todos a doble vuelta.

Descenderá directamente el 10º clasificado y promocionará para la permanencia el 9º clasificado. Si el número de equipos fuera superior a 10, descenderían el 10º y posteriores clasificados. Las plazas que otorgan la clasificación para el Campeonato de España de 3ª División se disputarán en esta fase.

- Play-Offs:

Los 8 primeros clasificados en la liga regular disputarán un play-off para determinar el campeón de Liga y la clasificación final, en formato de semifinales y finales al mejor de 3 partidos (1er partido en casa del peor clasificado, 2º partido en casa del mejor clasificado, y 3er partido en casa del mejor clasificado si fuera necesario).

Los clasificados del puesto 1º al 4º disputarán un play-off para determinar las posiciones 1ª a 4ª (Semifinales: 1º vs 4º, 2º vs 3º; Finales: Play-Off Final y Play-Off por el 3er puesto).

Los clasificados del puesto 5º al 8º disputarán un play-off para determinar las posiciones 5ª a 8ª (Semifinales: 5º vs 8º, 6º vs 7º; Finales: Play-Off por el 5º puesto y Play-Off por el 7º puesto).

2. Liga de Euskal Herria de 2ª División:

La jugarán los equipos inscritos en categoría senior masculina que no tengan plaza en la 1ª División de Liga de Euskal Herria al término de la temporada 2014/2015.

El formato de competición dependerá del número de equipos inscritos.

Ascenderá a Liga de Euskal Herria de 1ª División para la temporada 2016/2017 el 1er clasificado, y promocionará para el ascenso el 2º clasificado.

3. Promoción de Ascenso a 1ª División de Liga de Euskal Herria

Se jugará al mejor de tres partidos, disputándose el primero de ellos en la piscina del equipo procedente de 2ª División, el segundo en la piscina del equipo procedente de 1ª División, y el tercero, en caso de ser necesario, también en la piscina del equipo procedente de 1ª División.

Vencerá el equipo que totalice dos partidos ganados. En caso de empate a la finalización de un partido, se aplicará lo señalado en el vigente reglamento de la FINA.

4. Copa de Euskal Herria:

La disputarán todos los equipos de 1ª y 2ª División de Liga de Euskal Herria que no renuncien expresamente a participar en la competición. La misma tendrá lugar al término de la primera vuelta de la liga regular de 1ª División. Tanto la liga regular de 1ª División como la 2ª División interrumpirán su competición durante las jornadas en las que se dispute la Copa.

Los equipos de 2ª División que sean filiales de equipos pertenecientes a 1ª División o que pertenezcan al mismo club que otro equipo de 1ª División no podrán participar en la Copa.

Los equipos filiales de conjuntos que participan en Ligas Nacionales sólo podrán contar con jugadores que sean alineables al término de la última jornada de liga previa a la disputa de la Copa, según normativa de equipos filiales.

En caso de contar con más de 16 equipos participantes, se disputará una eliminatoria previa a partido único entre los últimos clasificados de 2ª División, de manera que tras la disputa de esta ronda previa quede un cuadro con 16 equipos (si hay 17 equipos, se jugará una eliminatoria entre el 16º y el 17º; si hay 18, se jugará entre el 15º, 16º, 17º y el 18º...). Los emparejamientos serán determinados por sorteo, jugándose en la piscina del equipo que estaba mejor clasificado al término de la última jornada de liga previa a la disputa de la Copa.

En caso de contar con menos de 16 equipos participantes, los primeros clasificados de 1ª División quedarán exentos de disputar la eliminatoria de octavos de final y pasarán directamente a cuartos de final, de manera que tras la disputa de esta ronda de octavos quede un cuadro con 8 equipos (si hay 15 equipos, el 1º quedará exento; si hay 14, el 1º y el 2º...).

Tras la disputa de la eliminatoria previa y antes de la eliminatoria de octavos de final se celebrará el sorteo del cuadro de competición, que determinará todos los emparejamientos de octavos y cuartos de final, semifinales y final.

Las eliminatorias de octavos y cuartos de final se disputarán a partido único en la piscina del equipo mejor clasificado al término de la última jornada de liga previa a la disputa de la Copa. Las semifinales y la final se disputarán en formato de "Final a 4", la cual tendrá lugar en una única sede, en la misma jornada, en sesión de mañana (semifinales) y tarde (partido por el 3er puesto y final).

La "Final a 4", tanto en categoría masculina como en femenina, se disputará en la misma sede y en la misma jornada. La organización del evento se determinará por sorteo entre los clubes participantes en el mismo que soliciten su organización, los cuales deberán cumplir una serie de requisitos exigidos por el Comité Organizador. En caso de que ningún club solicite la organización de la "Final a 4", sea o no participante en la misma, el Comité Organizador decidirá lo que estime oportuno.

5. SuperCopa de Euskal Herria:

La disputarán un total de 4 equipos, en fechas anteriores al inicio de la competición de liga tanto nacional como territorial.

Los participantes serán los equipos procedentes de Euskal Herria que disputen Ligas Nacionales en la temporada 2015/2016, con prioridad de participación para los que compitan en categorías superiores o tengan mejor clasificación al término de la temporada 2014/2015.

Si fuera necesario, el cuadro se completaría de la siguiente manera, por orden de prioridad:

- a) Con el equipo o equipos descendidos de Ligas Nacionales a Liga de Euskal Herria de 1ª División, en caso de haberlo(s).
- b) Con el primero o primeros clasificados de la Liga de Euskal Herria de 1ª División en la temporada 2014/2015, y que disputen esta competición en la temporada 2015/2016.

En ningún caso podrán jugar dos equipos que pertenezcan al mismo club.

En caso de realizarse en el mes de septiembre, sólo podrán entrar en certificación aquellos jugadores que tengan licencia en vigor, aunque sea con un club distinto, en la temporada 2014/2015, y entregada la documentación para tramitar su nueva licencia en la temporada 2015/2016 con el club con el que vayan a participar.

El formato será de "Final a 4", la cual tendrá lugar en una única sede, en la misma jornada, en sesión de mañana (semifinales) y tarde (partido por el 3er puesto y final). Los enfrentamientos de semifinales serán 1º vs 4º y 2º vs 3º, teniendo siempre en cuenta el orden prioritario especificado.

Los partidos se disputarán en una única sede y en la misma jornada, tanto en categoría masculina como en femenina. La organización del evento se determinará por sorteo entre los clubes participantes en el mismo que soliciten su organización. En caso de que ningún club solicite la organización de la SuperCopa, sea o no participante en la misma, el Comité Organizador decidirá lo que estime oportuno.

● **Senior Femenina:**

1. Liga de Euskal Herria:

La competición constará de dos fases:

- Liga regular:

Se disputará en formato de liga todos contra todos a doble vuelta.

Las plazas que otorgan la clasificación para el Campeonato de España de 2ª División se disputarán en esta fase.

- Play-Offs:

Los 8 primeros clasificados en la liga regular disputarán un play-off para determinar el campeón de Liga y la clasificación final, en formato de semifinales y finales al mejor de 3 partidos (1er partido en casa del peor clasificado, 2º partido en casa del mejor clasificado, y 3er partido en casa del mejor clasificado si fuera necesario).

Los clasificados del puesto 1º al 4º disputarán un play-off para determinar las posiciones 1ª a 4ª (Semifinales: 1º vs 4º, 2º vs 3º; Finales: Play-Off Final y Play-Off por el 3er puesto).

Los clasificados del puesto 5º al 8º disputarán un play-off para determinar las posiciones 5ª a 8ª (Semifinales: 5º vs 8º, 6º vs 7º; Finales: Play-Off por el 5º puesto y Play-Off por el 7º puesto).

2. Copa de Euskal Herria:

La disputarán todos los equipos de Liga de Euskal Herria que no renuncien expresamente a participar en la competición. La misma tendrá lugar al término de la primera vuelta de la liga regular, la cual interrumpirá su competición durante las jornadas en las que se dispute la Copa.

No podrán jugar dos equipos que pertenezcan al mismo club.

Los equipos filiales de conjuntos que participan en Ligas Nacionales sólo podrán contar con jugadoras que sean alineables al término de la última jornada de liga previa a la disputa de la Copa, según normativa de equipos filiales.

En caso de contar con más de 8 equipos participantes, se disputará una eliminatoria previa a partido único entre los últimos clasificados en la liga regular, de manera que tras la disputa de esta ronda previa quede un cuadro con 8 equipos (si hay 9 equipos, se jugará una eliminatoria entre el 8º y el 9º; si hay 10, se jugará entre el 7º, 8º, 9º y el 10º...). Los emparejamientos serán determinados por sorteo, jugándose en la piscina del equipo que estaba mejor clasificado al término de la última jornada de liga previa a la disputa de la Copa.

En caso de contar con menos de 8 equipos participantes, los primeros clasificados en la liga regular quedarán exentos de disputar la eliminatoria de cuartos de final y pasarán directamente a semifinales, de manera que tras la disputa de esta ronda de cuartos quede un cuadro con 4 equipos (si hay 7 equipos, el 1º quedará exento; si hay 6, el 1º y el 2º...).

Tras la disputa de la eliminatoria previa y antes de la eliminatoria de cuartos de final se celebrará el sorteo del cuadro de competición, que determinará todos los emparejamientos de cuartos de final, semifinales y final.

La eliminatoria de cuartos de final se disputará a partido único en la piscina del equipo mejor clasificado al término de la última jornada de liga previa a la disputa de la Copa. Las semifinales y la final se disputarán en formato de "Final a 4", la cual tendrá lugar en una única sede, en la misma jornada, en sesión de mañana (semifinales) y tarde (partido por el 3er puesto y final).

La "Final a 4", tanto en categoría masculina como en femenina, se disputará en la misma sede y en la misma jornada. La organización del evento se determinará por sorteo entre los clubes participantes en el mismo que soliciten su organización, los cuales deberán cumplir una serie de requisitos exigidos por el Comité Organizador. En caso de que ningún club solicite la organización de la "Final a 4", sea o no participante en la misma, el Comité Organizador decidirá lo que estime oportuno.

3. SuperCopa de Euskal Herria:

La disputarán un total de 4 equipos, en fechas anteriores al inicio de la competición de liga tanto nacional como territorial.

Los participantes serán los equipos procedentes de Euskal Herria que disputen Ligas Nacionales en la temporada 2015/2016, con prioridad de participación para los que compitan en categorías superiores o tengan mejor clasificación al término de la temporada 2014/15.

Si fuera necesario, el cuadro se completaría de la siguiente manera, por orden de prioridad:

- a) Con el equipo o equipos descendidos de Ligas Nacionales a Liga de Euskal Herria, en caso de haberlo(s).

- b) Con el primero o primeros clasificados de la Liga de Euskal Herria en la temporada 2014/2015, y que disputen esta competición en la temporada 2015/2016.

En ningún caso podrán jugar dos equipos que pertenezcan al mismo club.

En caso de realizarse en el mes de septiembre, sólo podrán entrar en certificación aquellas jugadoras que tengan licencia en vigor, aunque sea con un club distinto, en la temporada 2014/2015, y entregada la documentación para tramitar su nueva licencia en la temporada 2015/2016 con el club con el que vayan a participar.

El formato será de "Final a 4", la cual tendrá lugar en una única sede, en la misma jornada, en sesión de mañana (semifinales) y tarde (partido por el 3er puesto y final). Los enfrentamientos de semifinales serán 1º vs 4º y 2º vs 3º, teniendo siempre en cuenta el orden prioritario especificado.

Los partidos se disputarán en una única sede y en la misma jornada, tanto en categoría masculina como en femenina. La organización del evento se determinará por sorteo entre los clubes participantes en el mismo que soliciten su organización. En caso de que ningún club solicite la organización de la SuperCopa, sea o no participante en la misma, el Comité Organizador decidirá lo que estime oportuno.

● **Juvenil Masculina:**

1. Liga de Euskal Herria:

La competición constará de dos fases:

- Liga regular:

Formato de liga todos contra todos. Dependiendo del número de equipos inscritos, se priorizará una primera fase según proximidad territorial, tratando de condicionar el calendario de manera que los enfrentamientos de cada jornada coincidan en la medida de lo posible con los de categorías senior, y una segunda fase con los mejores clasificados en un grupo y el resto en otro.

Las plazas que otorgan la clasificación para el Campeonato de España se disputarán en esta fase.

- Play-Offs:

Los 4 primeros clasificados en la liga regular disputarán un play-off para determinar el campeón de Liga y la clasificación final, en formato de semifinales y finales al mejor de 3 partidos (1er partido en casa del peor clasificado, 2º partido en casa del mejor clasificado, y 3er partido en casa del mejor clasificado si fuera necesario).

Los clasificados del puesto 1º al 4º disputarán un play-off para determinar las posiciones 1ª a 4ª (Semifinales: 1º vs 4º, 2º vs 3º; Finales: Play-Off Final y Play-Off por el 3er puesto).

● **Juvenil Femenina:**

1. Liga de Euskal Herria:

La fórmula de competición dependerá del número de equipos inscritos.

● **Cadete Masculina:**

1. Liga de Euskal Herria:

Formato de liga todos contra todos. Dependiendo del número de equipos inscritos, se priorizará una primera fase según proximidad territorial y una segunda fase con los mejores clasificados en un grupo y el resto en otro.

● **Cadete Femenina:**

1. Liga de Euskal Herria:

La fórmula de competición dependerá del número de equipos inscritos.

● **Infantil Mixta:**

1. Liga de Euskal Herria:

Formato de liga todos contra todos. Dependiendo del número de equipos inscritos, se priorizará una primera fase según proximidad territorial y una segunda fase con los mejores clasificados en un grupo y el resto en otro.

El formato de juego en esta categoría se ajustará al que aplica la normativa RFEN en los Campeonatos de España, en lo referido al tiempo de juego y la participación y sustitución de jugadores.

● **Infantil Femenina:**

1. Liga de Euskal Herria:

La fórmula de competición dependerá del número de equipos inscritos.

El formato de juego en esta categoría se ajustará al que aplica la normativa RFEN en los Campeonatos de España, en lo referido al tiempo de juego y la participación y sustitución de jugadoras.

2.2.- El Comité Organizador de las Ligas de Euskal Herria, una vez recibidas las inscripciones de los clubes, procederá a la confección de los diferentes calendarios. La inscripción de los clubes para las Ligas de Euskal Herria se realizará cumplimentando el impreso correspondiente (Anexo 1) antes del día 11 de Septiembre de 2015.

Los clubes que, una vez inscritos en una competición, no participen en la misma, serán sancionados con una multa de TRESCIENTOS SESENTA EUROS (360 €).

2.3.- Todos los equipos que participen en la 1ª División de Liga de Euskal Herria Senior Masculina y que pertenezcan a clubes que cuentan con equipos que disputan las Ligas Nacionales, están obligados a hacerlo cumpliendo la normativa de equipos filiales de la RFEN en TODOS sus puntos. Así mismo, podrán competir y optar a los puestos de clasificación para el Campeonato de España de 3ª División, así como a los puestos de promoción y descenso en las mismas condiciones que el resto de equipos.

Estos equipos filiales tendrán obligatoriamente la misma denominación que su equipo principal, seguida de la letra "B", "C"... , según proceda.

En la Liga de Euskal Herria Senior Femenina y en la 2ª División de Liga de Euskal Herria Senior Masculina, aquellos equipos que pertenezcan a clubes que cuentan con equipos en categorías superiores (ya sea territoriales o nacionales) podrán elegir si cumplen o no la normativa de equipos filiales de la RFEN. En caso de no hacerlo participarán FUERA DE CONCURSO, no teniendo derecho a clasificarse para el Campeonato de España de Segunda División (equipos de Liga EH Senior Femenina) u optar al ascenso a 1ª División de Liga EH Senior Masculina (equipos de 2ª División de Liga EH Senior Masculina), debiendo cumplir el resto de la normativa.

2.4.- En la 1ª División de Liga de Euskal Herria Senior Masculina únicamente podrá participar un equipo por cada club.

2.5.- Un/una jugador/a sólo podrá jugar un total de 3 (tres) partidos en una misma jornada, cualquiera que sea su edad.

2.6.- Los clubes participantes en la 1ª División de Liga de Euskal Herria Senior Masculina, así como los que opten al ascenso en 2ª División de Liga de Euskal Herria Senior Masculina, estarán obligados a intervenir, por lo menos, en una categoría inferior de las Ligas de Euskal Herria (en categoría Juvenil (Masculina), Cadete (Masculina) o Infantil Mixta), durante la misma temporada.

Nota.- Si antes de finalizar la competición de la categoría de edades un equipo se retirase de la misma, el club quedará automáticamente eliminado de la competición senior si no cuenta con otro equipo de categorías inferiores.

2.7.- Todos/as los/as jugadores/as inscritos/as, así como los/as técnicos/as, delegados/as y auxiliares, deberán estar en posesión de la correspondiente licencia federativa de su propia Comunidad Autónoma. Todas estas licencias deberán haber sido suscritas por el club al que pertenezca el equipo participante.

Nota.- La posesión de la licencia se acreditará en un impreso como el señalado en el Anexo 2 de la presente normativa, y deberá estar firmado por el/la secretario/a de la Federación Territorial correspondiente.

2.8.- Los derechos de participación en los diferentes Campeonatos de España de Waterpolo, tanto Femeninos como Masculinos, de los clubes participantes en las Ligas de Euskal Herria, se disputarán en las citadas ligas.

2.9.- Las Federaciones correspondientes deberán dirigir un escrito a la Real Federación Española de Natación indicando que sus respectivas plazas para participar en los Campeonatos de España de Waterpolo se disputan en las Ligas de Euskal Herria, sólo en aquellas categorías en las que cuenten con al menos un equipo participando en las mismas. Esta información deberá ser remitida también al Comité Organizador de las Ligas de Euskal Herria.

2.10.- Todas las competiciones se desarrollarán según lo indicado en la presente Normativa General, así como en las específicas que se desarrollen para cada una de ellas.

2.11.- Los/as árbitros serán designados por el Colegio o Comité Navarro de Árbitros en Navarra, y por el Comité de Árbitros de la Federación Vasca de Natación en el resto de las Territoriales.

Los/as auxiliares serán designados/as por los Colegios o Comités provinciales del lugar en el que se dispute el partido, siendo responsabilidad de los propios clubes realizar esta petición a dicho Colegio o Comité.

En los partidos de categoría senior masculina y femenina la mesa del jurado estará compuesta por un mínimo de 3 (tres) oficiales de waterpolo, pudiendo ser el mínimo de auxiliares de 2 (dos) en el resto de categorías.

2.12.- En aquellas competiciones que se disputen en formato de torneo los equipos podrán inscribir antes del inicio de la competición un máximo de 15 (quince) jugadores/as, que no podrán ser sustituidos/as por otros/as durante todo el torneo.

2.13.- En cada partido se podrá alinear únicamente a 13 (trece) jugadores/as, debiéndose presentar antes del partido la relación nominal de los mismos, la cual deberá reflejarse en una fotocopia de la certificación oficial que les haya remitido el Comité Organizador.

2.14.- Cualquier club que acuerde la creación de uno o varios equipos filiales deberá cumplir con lo señalado en la reglamentación vigente de la RFEN al respecto. El equipo filial se denominará obligatoriamente –Nombre del equipo principal– "B"/"C"/...

2.15.- Todos los clubes deberán estar al corriente de pago de los gastos de arbitraje, multas del Comité de Competición, fianzas, etc., para que una inscripción sea considerada como válida.

2.16.- Todas aquellas personas inscritas en un acta que sean requeridas por los árbitros del encuentro deberán demostrar su identidad mediante un documento acreditativo (DNI, pasaporte, carnet de conducir, fotocopia del DNI compulsada), y deberán encontrarse presentes antes del inicio del partido.

2.17.- Los/as deportistas nacidos en 1998 y años posteriores que tengan licencia por un determinado club y compitan en categorías inferiores podrán participar, además, con un club diferente en categoría absoluta. Para ello será necesario el acuerdo entre los dos clubes implicados, que adoptará la forma de cesión, y que deberá ser comunicado al Comité Organizador de las Ligas de Euskal Herria. Éste procederá a la inscripción en la relación de

jugadores/as habilitados/as para participar en cada una de las categorías y clubes una vez que haya recibido el acuerdo de cesión de deportistas.

3.- CERTIFICACIONES OFICIALES

3.1.- Para que un/una jugador/a pueda ser alineado/a en un partido debe figurar en la certificación oficial de su equipo para esa categoría. Dicha certificación oficial deberá llevar el sello de tramitación del Comité Organizador de las Ligas de Euskal Herria, y deberá solicitarse a dicho Comité por escrito en un impreso como el señalado en el Anexo 3, con una antelación mínima de 7 días a la de la fecha de celebración del partido.

Al objeto de poder determinar el cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.7, las Federaciones Territoriales remitirán al Comité Organizador un certificado como el señalado en el Anexo 2, en el que se recoja que los/as jugadores/as de ese equipo están en posesión de la correspondiente licencia federativa.

3.2.- Para que un/una técnico/a, delegado/a o auxiliar pueda ser alineado/a en un partido debe figurar en la certificación oficial de su equipo para esa categoría. Dicha certificación oficial deberá llevar el sello de tramitación del Comité Organizador de las Ligas de Euskal Herria, y deberá solicitarse a dicho Comité por escrito en un impreso como el señalado en el Anexo 3, con una antelación mínima de 7 (siete) días a la de la fecha de celebración del partido.

3.3.- Todos/as aquellos/as que deseen ser alineados/as como técnicos/as en cualquier categoría de las Ligas de Euskal Herria deberán poseer el título de Entrenador Auxiliar o Entrenador Superior de Waterpolo, o bien el título de Capacitación de Técnico de Waterpolo de la EIF/FVN.

3.4.- Alinearse en un partido significa tener permiso para poder sentarse en el banquillo de su equipo para la persona indicada. Los/as árbitros no permitirán sentarse en el banquillo ni participar en el juego a quienes no estén incluidos en el acta del partido.

3.5.- No se permiten inclusiones a mano ni correcciones en las certificaciones oficiales. Siempre que deba modificarse alguna se solicitará una nueva al Comité Organizador.

3.6.- La inclusión en el acta de un/una jugador/a irregularmente (es decir, no inscrito en la certificación oficial de su equipo y sin permiso del Comité Organizador) será considerada como alineación indebida.

3.7.- Cada club podrá inscribir en las competiciones hasta un máximo de 30 (treinta) jugadores/as (todos/as en posesión de la correspondiente licencia federativa), los/as cuales no podrán ser sustituidos/as por otros/as hasta el final de la misma, salvo justificación médica por lesión grave o comunicación expresa del club alegando circunstancias especiales para un determinado/a jugador/a.

3.8.- Antes de cada partido los clubes presentarán en la mesa de secretaría una fotocopia de la certificación oficial, con la antelación señalada en el artículo 4.7.

4.- PROTOCOLO

4.1.- Los equipos que deseen utilizar gorros de color personalizado deberán informar de ello al Comité Organizador de las Ligas de Euskal Herria, al objeto de que éste pueda informar a todos los clubes participantes de dicha circunstancia. El equipo local será el que elija el color con el que desea jugar, mientras que el equipo visitante también podrá usar gorro de color personalizado, siempre que éste sea admitido por los/as árbitros. En caso contrario usará gorro de color blanco o azul, dependiendo de cuál se diferencie mejor del color elegido por el equipo local.

4.2.- El equipo local comenzará jugando en la mitad de campo situada en el lado izquierdo de la mesa de secretaría, mirando desde la misma.

4.3.- El equipo local deberá poner a disposición de los/as árbitros/as al menos 5 (cinco) balones en perfectas condiciones para jugar el partido, Y QUE CORRESPONDAN A LA CATEGORÍA DEL MISMO, siendo penalizado en caso de incumplimiento de esta norma con una multa de TREINTA Y TRES EUROS (33 €).

4.4.- El equipo local deberá contar con dos juegos de gorros (azules y blancos) para casos de necesidad y a disposición del equipo visitante, siendo penalizado en caso de incumplimiento de esta norma con una multa de TREINTA Y TRES EUROS (33 €).

4.5.- El equipo local deberá disponer en la mesa de secretaría de los impresos de acta de waterpolo y anexo de incidencias, de las banderas de color azul, blanco, rojo y amarillo para señalar las reentradas, así como de un marcador de goles en el que se indique el tanteo a lo largo del partido (en el caso de tratarse de un partido en el que no sea obligatorio el uso de marcador electrónico), siendo penalizado en caso de incumplimiento de esta norma con una multa de TREINTA Y TRES EUROS (33 €).

4.6.- La piscina de juego deberá estar a disposición de los equipos al menos 15 minutos antes del comienzo del partido. El club responsable podrá ser penalizado en caso de incumplimiento de esta norma con una multa de TREINTA Y TRES EUROS (33 €).

4.7.- Los equipos deberán estar en la piscina y haber presentado en la mesa de secretaría la relación de jugadores/as para el partido con al menos 15 minutos de antelación al comienzo del mismo, pudiendo ser penalizados en caso de incumplimiento de esta norma con una multa de TREINTA Y TRES EUROS (33 €). La alineación de cualquier jugador/a no inscrito/a en la relación presentada en la mesa será considerada como indebida.

4.8.- El equipo local será el encargado de INTRODUCIR EN LA PÁGINA WEB DE LAS FEDERACIONES ORGANIZADORAS DE LA COMPETICIÓN EL RESULTADO Y GOLEADORES/AS DEL ENCUENTRO antes de las 10:00 horas del lunes siguiente a la celebración del mismo, y deberá enviar una copia legible del acta del partido (y del anexo si lo hubiera) a la sede del Comité Organizador (mediante copia escaneada por correo electrónico, fax, etc.) antes de las 10:00 horas del martes siguiente a la celebración del encuentro. El incumplimiento de esta norma será penalizado con una multa de TREINTA Y TRES EUROS (33 €), en cada uno de los casos.

4.9.- Una persona sólo podrá figurar una única vez en el acta de un encuentro, ya sea como jugador/a, técnico/a, delegado/a o auxiliar, aunque disponga de licencia (y figure en la certificación oficial) en varias de dichas situaciones.

4.10.- Una vez entregadas en la mesa de secretaría las alineaciones según se señala en el artículo 4.7, no se permitirán modificaciones a las mismas.

4.11.- El número mínimo de jugadores/as de un equipo para poder comenzar un partido será de 7 (siete).

4.12.- Todos los equipos participantes en categoría senior, tanto en Ligas de Euskal Herria (1ª y 2ª División Masculina, y Femenina) como en el resto de competiciones, deberán disponer de marcador electrónico y utilizarlo SIEMPRE en los partidos que disputen como local.

4.13.- Además, todos los clubes que estén obligados a cumplir el artículo 4.12 al contar con uno o varios equipos en categoría senior, deberán utilizar marcador electrónico SIEMPRE en los partidos que disputen como local en cualquier categoría.

4.14.- En aquellos partidos en los que no se utilice marcador electrónico los equipos podrán situar un/una delegado/a (con licencia de delegado/a, y que esté inscrito/a en el acta del partido) junto a la mesa de secretaría, al objeto de que pueda señalar el tiempo que falta para concluir los periodos de juego o de posesión continua del balón.

5.- COMITÉ DE ORGANIZACIÓN, COMPETICIÓN Y APELACIÓN

5.1.- La Federación Vasca de Natación y la Federación Navarra de Natación dispondrán del personal necesario con el fin de crear un Comité de Organización, el cual velará por el buen desarrollo de la competición en lo que a inscripciones, calendarios, clasificaciones, etc. se refiere. Los/as responsables del Comité de Organización serán dos personas, nombrados/as cada uno/a por la Federación correspondiente.

5.2.- Asimismo y al objeto de resolver todas las incidencias que puedan desarrollarse durante el transcurso de las distintas competiciones que se organicen, se nombrará un/a Juez único/a, designado/a por la Federación Vasca y la Federación Navarra, para constituir el Comité de Competición de las Ligas de Euskal Herria de Waterpolo, el cual resolverá en primera instancia, en base al Reglamento de Régimen Disciplinario, a la Normativa General de las Ligas de Euskal Herria y al Reglamento y Normativa de la RFEN.

5.3.- De igual manera se creará un Comité de Apelación, compuesto por los/as Presidentes/as de la Federación Vasca y la Federación Navarra, así como por un tercer miembro nombrado por ambos/as, quienes resolverán en segunda instancia los posibles recursos presentados.

5.4.- El Comité de Competición se reunirá los miércoles de cada semana mientras dure la competición (en caso de ser fiesta la reunión se celebrará el jueves). En esa reunión se analizarán las actas de los partidos celebrados en la jornada del fin de semana anterior, y se

procederá a imponer las sanciones que correspondan a las incidencias que pudieran haber sucedido en el curso de dicha jornada.

5.5.- Aquellos clubes que deseen presentar alegaciones a las incidencias acaecidas en sus partidos deberán realizarlo por escrito (e-mail o fax) dirigido al Comité de Competición antes de las 10:00 horas del miércoles siguiente a la celebración del partido.

5.6.- Las sanciones impuestas a través del correspondiente expediente disciplinario, seguido por el procedimiento ordinario por infracciones graves o leves, serán inmediatamente ejecutivas, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, de no entenderse lo contrario por el órgano competente.

5.7.- Las sanciones impuestas según la tramitación del procedimiento extraordinario no serán ejecutivas hasta la resolución definitiva de los recursos o reclamaciones interpuestos contra las mismas ante el Comité de Apelación, sin perjuicio de la adopción de las medidas provisionales cautelares que se crean oportunas.

5.8.- Las resoluciones disciplinarias dictadas en primera instancia por cualquier procedimiento por el Comité de Competición podrán ser recurridas en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, ante el Comité de Apelación.

5.9.- La resolución expresa de los recursos deberá producirse en un plazo no superior a 30 (treinta) días hábiles. Transcurrido el citado plazo se entenderá, por silencio administrativo, que el recurso ha sido desestimado.

5.10.- Los escritos en los que se formalicen reclamaciones o recursos deberán contener:

- a) El nombre y apellidos del/de la recurrente, así como la identificación personal del/de la mismo/a y la denominación social de los entes asociativos.
- b) El acto que se recurre y la razón de la impugnación, presentando las alegaciones que se estimen oportunas, así como las propuestas de prueba que ofrezcan en relación con aquellos y los razonamientos en que se basan sus pretensiones.
- c) Fecha y firma del recurrente, así como del lugar que se señale a efectos de notificación.
- d) Órgano federativo al que se dirige.
- e) Las pretensiones que se deduzcan de tales alegaciones, razonamientos y preceptos.
- f) Los recursos al Comité de Apelación deberán ser acompañados de un abono de doscientos euros (200 €), que en ningún caso serán devueltos.

5.11.- Todo/a interesado/a podrá desistir de su petición o instancia, o renunciar a su derecho. Si el escrito de incoación se hubiera formulado por dos o más interesados/as, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos/as que lo hubieran formulado.

No obstante, si hubiese terceros/as interesados/as personados/as en el mismo expediente, e instasen éstos/as su continuación en el plazo de 10 (diez) días desde que fueron notificados/as del desistimiento, el órgano disciplinario competente no declarará concluso el mismo, ordenando, por el contrario, la continuación de la tramitación que proceda de acuerdo con lo ordenado en el presente Reglamento.

El órgano disciplinario competente podrá, en todo momento, limitar los efectos del desistimiento al/a la interesado/a, y continuar el procedimiento si la cuestión suscitara interés general o fuese conveniente la sustanciación del mismo para el esclarecimiento de los hechos.

6.- FIANZA

6.1.- Se establecen dos tipos de fianza o depósito, en garantía del cumplimiento de las condiciones marcadas por la actual Normativa General:

- a) De TRESCIENTOS SESENTA EUROS (360 €), si el club se inscribe en las Ligas de Euskal Herria con 1 ó 2 equipos.
- b) De QUINIENTOS EUROS (500 €), si se inscribe con más de 2 equipos.

6.2.- Esta fianza deberá abonarse obligatoriamente en el momento de realizar la inscripción y será devuelta al finalizar la temporada, en su caso, con los descuentos correspondientes.

7.- MULTAS Y SANCIONES

7.1.- El no remitir al Comité Organizador de las Ligas de Euskal Herria una copia legible del acta del partido antes de las 10:00 horas del martes siguiente a la celebración del mismo será sancionado con una multa de TREINTA Y TRES EUROS (33 €).

7.2.- El no introducir en la página web de las federaciones organizadoras de la competición el resultado y goleadores/as del partido antes de las 10:00 horas del lunes siguiente a la celebración del mismo será sancionado con una multa de TREINTA Y TRES EUROS (33 €).

7.3.- El no comunicar al Comité Organizador de las Ligas de Euskal Herria los horarios de los partidos que se disputen como local antes de las 14:00 horas del jueves de la semana anterior a la celebración de los mismos será sancionado con una multa de TREINTA Y TRES EUROS (33 €).

7.4.- Las solicitudes de cambio de horario y/o fecha posteriores a las 10:00 horas del lunes anterior a la disputa de los partidos serán penalizadas con una multa de TREINTA Y TRES EUROS (33 €), que recaerá sobre el club que realice la petición.

7.5.- La no presentación de un equipo, la presentación con menos de 7 (siete) jugadores/as, así como la retirada de un equipo antes o durante la disputa de cualquier partido, serán sancionadas, cuando sucedan por primera vez, con una multa de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250 €), además de la correspondiente sanción de pérdida del encuentro por el

tanteo de 5 a 0 y la resta de tres puntos en la clasificación general. En el caso de competiciones que se desarrollen en dos fases, la resta de tres puntos se aplicará únicamente a la fase en la que se produzca dicha incidencia y no se arrastrará a la siguiente.

7.6.- En caso de reincidencia en lo señalado en el artículo 7.5, el equipo culpable de tal actitud será penalizado con una nueva multa de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250 €), así como con la eliminación de todos los resultados que dicho equipo haya obtenido hasta ese momento, y así mismo con la pérdida de categoría de dicho equipo para la temporada siguiente si se trata de un participante de la 1ª División Senior Masculina.

7.7.- La retirada de un equipo antes o durante la competición, una vez cerrado el plazo de inscripción, será sancionada con una multa de TRESCIENTOS SESENTA EUROS (360 €).

7.8.- Los casos de alineación indebida se sancionarán, cuando sucedan por primera vez, con una multa de CIENTO NOVENTA EUROS (190 €), además de la correspondiente sanción de pérdida del partido por el tanteo de 5 a 0 y la resta de tres puntos en la clasificación general. En el caso de competiciones que se desarrollen en dos fases, la resta de tres puntos se aplicará únicamente a la fase en la que se produzca dicha incidencia y no se arrastrará a la siguiente.

Si la alineación indebida del/de la waterpolista hubiera sido motivada por estar sancionado/a disciplinariamente, se dará por perdido el partido al club infractor por el resultado anteriormente referenciado de 5 a 0 (no procediendo a la resta de puntos), computándose ese partido para el cumplimiento de la sanción al/a la jugador/a que intervino indebidamente.

Si la alineación indebida se produjera en una competición por eliminatorias, se resolverá ésta en contra del club infractor, independientemente de los resultados habidos.

7.9.- Se considerará no presentado un equipo cuando hayan transcurrido 20 minutos sobre el horario previsto de comienzo del partido. No obstante, la presentación de un equipo con posterioridad a los 15 minutos antes del comienzo del partido (con la relación de participantes que figurarán en el acta) podrá tener sanción económica e incluso deportiva si se repite. De igual forma, podrá ser sancionable el equipo que juega en casa si la piscina no estuviese disponible en las condiciones reseñadas.

7.10.- Si las sanciones económicas sobrepasan la fianza deberán ser abonadas por el club de forma inmediata.

7.11.- Las sanciones de suspensión que imponga el Comité de Competición deberán ser cumplidas en la competición de la misma categoría en la que sean impuestas, salvo aquellos casos en los que lo determine de otra forma el Comité Organizador de las Ligas de Euskal Herria.

7.12.- Los clubes serán responsables de todos los gastos que sus actitudes en los casos de no celebración de un partido ocasionen tanto a las Federaciones como a los demás clubes, en cuyo caso las reclamaciones relativas a dichos gastos deberán ser presentadas por los clubes perjudicados (o en su caso las Federaciones perjudicadas) al Comité Organizador, el cual determinará al respecto.

En los casos en los que el Comité Organizador considere el partido como celebrado (dándolo por perdido a alguno de los equipos participantes), no se considerará perjuicio económico alguno para el otro equipo, toda vez que se considerará el partido como celebrado.

7.13.- Los importes que se recauden con motivo de las multas que se impongan serán destinados a sufragar los gastos que se originen por la organización de las Ligas y Copas de Euskal Herria y demás competiciones (Comité de Competición, Comité de Apelación, trofeos, etc.).

7.14.- Podrán ir acompañadas hasta con SESENTA EUROS (60 €) de sanción todas las expulsiones disciplinarias consideradas graves o muy graves por el Comité de Competición.

8.- FECHAS Y HORARIOS

8.1.- En aquellos partidos en los que intervengan equipos visitantes de otra provincia distinta a la del equipo local, los horarios de comienzo deberán fijarse en sábado (en horario comprendido entre las 10:00 horas y las 20:30 horas) o bien domingo o festivo (en horario comprendido entre las 10:00 horas y las 18:00 horas), salvo acuerdo por escrito del club que deba desplazarse.

8.2.- Los equipos locales procurarán adaptar los horarios al objeto de optimizar los desplazamientos de los clubes de otras provincias.

8.3.- Los partidos que se disputen de forma consecutiva en la misma piscina deberán estar programados COMO MÍNIMO con 1 hora y 15 minutos de separación entre sus horas de comienzo.

9.- CALENDARIO DE COMPETICIÓN, CAMBIOS DE FECHAS Y APLAZAMIENTOS

9.1.- Transcurrido el plazo de inscripción, el Comité Organizador de las Ligas de Euskal Herria determinará los sistemas de competición en función de los equipos inscritos en aquellas categorías que lo requieran, se fijarán las fechas de las diferentes jornadas de las competiciones (se indicarán en sábado por defecto, sin horario establecido), efectuándose el sorteo en el caso de ligas, y se confeccionarán los calendarios, los cuales se comunicarán a todos los clubes.

9.2.- Estos calendarios serán definitivos, a la espera de que los clubes vayan concretando las fechas y horarios de los partidos de cada jornada, en base al siguiente PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN DE HORARIOS de partidos:

- a) Los clubes deberán comunicar al Comité Organizador los horarios de todos sus partidos como local antes de las 14:00 horas del jueves de la semana anterior a la disputa de los mismos. Aquellos clubes que no cumplan con los plazos de comunicación de horarios serán sancionados con una multa de 33 € que, en función de su reincidencia, podrá desembocar hasta en la descalificación de la competición correspondiente.

- b) El Comité Organizador publicará dichos horarios, que tendrán carácter de provisionales, el viernes de la semana anterior a la disputa de los partidos.
- c) Los clubes tendrán de plazo hasta las 10:00 horas del lunes anterior a la disputa de los partidos para negociar entre sí posibles cambios de horario o incluso de fecha, una vez conocidos los horarios provisionales. Una vez rebasada esta hora límite, el Comité Organizador publicará los horarios que tenga en su poder, que serán ya de carácter definitivo.
- d) Cualquier solicitud de cambio de horario y/o fecha posterior a las 10:00 horas del lunes anterior a la disputa de los partidos deberá recibir la autorización del Comité Organizador, y además será penalizada con una multa de 33 € que recaerá sobre el club que realice la petición.

9.3.- Dos clubes pueden determinar el aplazamiento de un partido entre ambos siempre que lo hagan de mutuo acuerdo, por una causa razonada y con antelación a la fecha límite de publicación de horarios definitivos (lunes a las 10:00 horas).

Una vez determinado el aplazamiento, los clubes deben acordar una fecha alternativa para la disputa del partido aplazado y comunicarla al Comité Organizador con fecha límite siete (7) días naturales después de la fecha en la que, según el calendario, debía disputarse el partido. La fecha alternativa debe cumplir los siguientes REQUISITOS DE APLAZAMIENTO:

- a) En categoría senior masculina (1ª y 2ª División) y senior femenina, los partidos aplazados dentro de la primera vuelta de la liga regular deberán jugarse antes de la finalización de la primera vuelta, a no ser que el aplazamiento se produzca en la última jornada de la primera vuelta o que, por causa de fuerza mayor, sea imposible disputar el partido antes de la finalización de la primera vuelta, en cuyo caso deberá celebrarse antes de la jornada en la que se disputa el encuentro de la segunda vuelta entre los mismos equipos.
- b) En categoría senior masculina (1ª y 2ª División), senior femenina y juvenil masculina, los partidos aplazados dentro de la segunda vuelta de la liga regular deberán jugarse EN TODO CASO antes de la disputa de la última jornada de la liga regular. NO se permitirá la disputa por parte de un mismo equipo de más de TRES (3) partidos dentro de las dos últimas semanas de competición de la liga regular.
- c) En categoría senior masculina (1ª y 2ª División), senior femenina y juvenil masculina, si por causa de fuerza mayor se debiera aplazar un partido en la última jornada de la liga regular, el club afectado deberá buscar una solución al problema acaecido para tratar por todos los medios de que el partido se dispute, siempre y cuando el mismo tuviera una repercusión importante en la clasificación.
- d) En las categorías cuya competición se desarrolle en dos fases diferenciadas, los partidos aplazados durante la primera fase se deberán disputar EN TODO CASO antes del comienzo de la segunda fase.
- e) Los partidos de Play-Off de Liga y Copa de Euskal Herria no podrán ser aplazados, salvo en supuestos de fuerza mayor.

9.4.- En ningún caso se considerará fuerza mayor la coincidencia de fechas con otras competiciones de waterpolo o natación.

9.5.- Si una vez transcurridos 7 (siete) días naturales desde la fecha en la que debía disputarse el partido aplazado los clubes implicados no han llegado un acuerdo sobre la fecha alternativa o no han comunicado la misma al Comité Organizador, o la fecha propuesta no cumple los requisitos exigidos en el artículo 9.3, el Comité Organizador pondrá en marcha el PROTOCOLO DE CONFLICTO DE APLAZAMIENTO, que seguirá estos pasos:

- a) Una vez que el Comité Organizador informe a los clubes de la puesta en marcha del protocolo, el equipo que juega como local tendrá 7 (siete) días naturales de plazo para proponer y comunicar tanto al Comité Organizador como al equipo visitante un mínimo de 4 (cuatro) fechas alternativas para la disputa del partido. Estas fechas deberán ser diferentes entre sí, corresponderán a 3 (tres) jornadas diferentes como mínimo, estarán repartidas dentro de un plazo máximo de 8 (ocho) semanas, y deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 9.3 siempre que ello sea posible.
- b) Una vez propuestas y comunicadas las fechas alternativas por parte del equipo local, el equipo visitante tendrá un plazo de otros 7 (siete) días naturales para elegir una de las fechas propuestas y comunicarlo al Comité Organizador y al equipo local, considerándose la fecha elegida como definitiva.
- c) Si el equipo visitante no elige ninguna de las fechas propuestas, será el Comité Organizador quien tome la decisión definitiva optando por una de las fechas propuestas que, en base a su criterio, considere que es la más óptima para un normal desarrollo de la competición.

9.6.- En caso de ser aceptada una solicitud de cambio de fecha y/o horario por el Comité Organizador, el club que figura como local será el encargado de notificar dicho cambio al Comité de Árbitros de la Federación Territorial correspondiente para que ésta pueda comunicarlo a los auxiliares del encuentro.

9.7.- No se admitirá ningún cambio de horario de un partido que no se haya presentado conforme a lo señalado en este artículo.

9.8.- La suspensión de partidos motivada por las inclemencias del tiempo corresponde al COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS LIGAS DE EUSKAL HERRIA, que para ello establece el siguiente PROTOCOLO:

- a) El día anterior a la celebración del partido un/a responsable del equipo que va a desplazarse se pondrá en contacto con el Comité Organizador de las Ligas de Euskal Herria, indicando el problema que se suscita. Si el Comité concede la autorización, el/la citado/a responsable se deberá poner en comunicación con un/una responsable del equipo contrario, advirtiéndolo de la posibilidad de suspender el partido o acordando la suspensión. Dicha circunstancia deberá ser comunicada por el club organizador del partido al Comité de Árbitros correspondiente al objeto de que éste la ponga en conocimiento de los/as árbitros y auxiliares convocados/as para el mismo.

- b) Tras esta conversación ambos quedarán de acuerdo en comunicarse, en el caso de no haberse suspendido, al día siguiente a la hora prevista de salida, y se seguirán las recomendaciones de la empresa de autobuses o del servicio institucional de carreteras (Ertzaintza, Policía Foral o Guardia Civil). La resolución definitiva sobre la celebración o no del partido deberá ser comunicada por el club organizador del partido al Comité de Árbitros correspondiente al objeto de que éste la ponga en conocimiento de los/as árbitros y auxiliares convocados/as para el mismo.
- c) En el caso de que las circunstancias referidas sucediesen en el mismo día del partido se procurará avisar, con la mayor celeridad, al Comité Organizador y al club que juega en casa para que éste pueda actuar como en el punto anterior.

10.- SISTEMA DE PUNTUACIÓN

10.1.- En las competiciones que se disputen en formato de Liga la puntuación se confeccionará de la forma siguiente:

- a) Se otorgarán 3 puntos por partido ganado.
- b) Se otorgará 1 punto por partido empatado.
- c) Se otorgará 0 puntos por partido perdido.

10.2.- Los empates en número de puntos entre dos o más equipos al final de una competición, en cualquiera de las clasificaciones, se resolverán atendiendo a lo que dicta la normativa en vigor de la RFEN.

10.3.- En las competiciones que se disputen en formato de Copa ganará el equipo que:

- a) Sea el vencedor tras el resultado final del partido (eliminotorias a partido único), o en el cómputo global consiga mejor resultado (eliminotorias a ida y vuelta).
- b) En caso de empate al final del partido (eliminotorias a partido único) o en el cómputo global (eliminotorias a ida y vuelta) se aplicará lo dispuesto en el vigente reglamento de la FINA.

10.4.- En las competiciones que se disputen en formato de "play-off" ganará el equipo que:

- a) Consiga la victoria en un mayor número de encuentros a lo largo de la serie.
- b) En caso de empate al final de un partido se aplicará lo dispuesto en el vigente reglamento de la FINA.

11.- CONDICIONES TÉCNICAS

11.1.- La duración de todos los partidos será de cuatro tiempos de 7 (siete) minutos de juego efectivo, con descansos de 2 (dos) minutos entre cada uno de ellos, salvo en categoría INFANTIL, en la que el formato de juego se ajustará a lo que dicta la normativa RFEN.

11.2.- En todas las competiciones y categorías se podrán alinear 12 jugadores/as de campo, no siendo obligatorio que el/la jugador/a con gorro nº 13 actúe exclusivamente como portero/a suplente. El/La portero/a titular deberá llevar el gorro nº 1 y podrá ser sustituido/a por otro/a jugador/a de campo, que no estará obligado/a a llevar el gorro nº 13, aunque sí será recomendable.

12.- ASCENSOS, DESCENSOS Y RENUNCIAS

12.1.- Los equipos procedentes de las Ligas de Euskal Herria que estén disputando la Segunda División Masculina o la Primera División Femenina de las Ligas Nacionales y descendan de categoría, o bien renuncien a participar en cualquier categoría de las Ligas Nacionales al término de la temporada, descenderán automáticamente a la MÁXIMA CATEGORÍA de las Ligas de Euskal Herria.

12.2.- En el caso de la 1ª División de Liga de Euskal Herria Senior Masculina, si se produjeran uno o varios descensos o renunciaciones desde las Ligas Nacionales de uno o varios equipos, en un número superior al de los equipos que logren el ascenso a las Ligas Nacionales o renuncien a participar en la 1ª División de Liga de Euskal Herria, se produciría un exceso de equipos en la citada competición que se resolvería excepcionalmente permitiendo la presencia de 12 equipos en la misma. En este caso, y sólo si fuera necesario para completar las plazas, se permitiría jugar en la 1ª División de Liga de Euskal Herria al equipo perdedor de la Promoción de Ascenso.

12.3.- Si un equipo participante en la 1ª División de Liga de Euskal Herria Senior Masculina obtiene el ascenso a la Segunda División de las Ligas Nacionales, dicho equipo NO podrá ocupar plaza en la máxima categoría de la Liga de Euskal Herria en la siguiente temporada. El puesto vacante pasaría a ser ocupado por el equipo perdedor de la Promoción de Ascenso, siempre y cuando ningún otro equipo participante en las Ligas Nacionales y susceptible de competir en la Liga de Euskal Herria renunciara o perdiera su derecho a participar en competición nacional.

12.4.- En el supuesto de que sean dos los equipos que asciendan a Ligas Nacionales desde la 1ª División de Liga de Euskal Herria Senior Masculina, y no se produzca ningún descenso o renuncia en el sentido inverso, los puestos vacantes serían cubiertos por el equipo perdedor de la Promoción de Ascenso, y por el equipo descendido de forma directa de 1ª División de Liga de Euskal Herria mejor clasificado.

12.5.- De producirse alguna renuncia por parte de un equipo a participar en la 1ª División de Liga de Euskal Herria Senior Masculina, la plaza vacante pasaría a manos del equipo perdedor de la Promoción de Ascenso. Si se produjeran múltiples renunciaciones, la siguiente plaza vacante sería cubierta por el equipo descendido de forma directa de 1ª División de Liga de Euskal Herria mejor clasificado. En el caso de seguir necesitando equipos para cubrir vacantes, éstas serían ocupadas por los siguientes equipos descendidos de forma directa (en caso de haberlos), y a continuación por los equipos de la categoría inferior (2ª División) que hubieran resultado clasificados inmediatamente detrás del último equipo ascendido.

12.6.- Si un equipo participante en las Ligas de Euskal Herria obtiene la clasificación para disputar el Campeonato de España de 3ª División Masculina, el Campeonato de España de

2ª División Femenina o los Campeonatos de España de su categoría y renuncia a participar en dicha competición, su puesto será ocupado por el equipo mejor clasificado en la Liga de Euskal Herria que no haya conseguido plaza para el citado Campeonato. Si hubiera otra renuncia, la nueva plaza sería ocupada por el siguiente clasificado, y así sucesivamente.

12.7.- El primer clasificado de la 2ª División de Liga de Euskal Herria ascenderá a la 1ª División de Liga de Euskal Herria Senior Masculina. El segundo clasificado de la 2ª División de Liga de Euskal Herria jugará la Promoción, al mejor de tres partidos, contra el noveno clasificado de la 1ª División de Liga de Euskal Herria. En ambos casos, tanto para certificar el ascenso directo como la participación en la Promoción, el equipo deberá cumplir con los requisitos exigidos en la Normativa General (ver artículo 2.6) y no contar con ningún equipo del mismo club participando en la 1ª División de Liga de Euskal Herria.

12.8.- El décimo clasificado (y posteriores clasificados, en caso de haber más de 10 equipos) de la 1ª División de Liga de Euskal Herria Senior Masculina perderá la categoría, teniendo que participar la siguiente temporada en la 2ª División de Liga de Euskal Herria, y el noveno clasificado jugará la Promoción, al mejor de tres partidos, contra el segundo clasificado de la 2ª División de Liga de Euskal Herria.

NORMATIVA GENERAL DE LAS LIGAS DE EUSKAL HERRIA DE WATERPOLO
TEMPORADA 2015/2016

A N E X O 1

COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS LIGAS DE EUSKAL HERRIA DE WATERPOLO

Don/Doña _____ en representación del

Club _____

Dirección _____

C.P. _____ Localidad _____

Teléfono _____ Fax _____

Correo electrónico _____

Desea inscribir los siguientes equipos para las Ligas de Euskal Herria:

Senior Masculina de 1ª División. _____

Senior Masculina de 2ª División. _____

Senior Femenina _____

Juvenil Masculina _____

Juvenil Femenina _____

Cadete Masculina _____

Cadete Femenina _____

Infantil Mixta _____

Infantil Femenina _____

* Marcar con una X las competiciones en las que se desee participar.

** Señalar el color del gorro personalizado si se desee emplearlo.

Por lo que solicita a esa Federación tramite esta petición al Comité Organizador de las Ligas de Euskal Herria.

....., a de de 2015

POR EL CLUB

Fdo.

NORMATIVA GENERAL DE LAS LIGAS DE EUSKAL HERRIA DE WATERPOLO
TEMPORADA 2015/2016

A N E X O 2

COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS LIGAS DE EUSKAL HERRIA DE WATERPOLO

Don/Doña _____
como _____ de la Federación _____ de Natación,
certifico que los/as jugadores/as, técnicos/as y delegados/as (indicar) relacionados más
abajo tienen tramitada la correspondiente Licencia Federativa por el
Club _____

Nº	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	Año Nacimiento	Nº Licencia
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					
26.					
27.					
28.					
29.					
30.					

....., a de de 201.....

NORMATIVA GENERAL DE LAS LIGAS DE EUSKAL HERRIA DE WATERPOLO
TEMPORADA 2015/2016

A N E X O 3

COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS LIGAS DE EUSKAL HERRIA DE WATERPOLO

Don/Doña _____
como _____ del Club _____
solicito que las personas relacionadas más abajo sean incluidas en la CERTIFICACIÓN
OFICIAL por el equipo _____

Gorro	Apellidos	Nombre	Año	Nº Licencia
-------	-----------	--------	-----	-------------

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

TÉCNICOS/AS

DELEGADOS/AS

AUXILIARES

En _____, a _____ de _____ de _____
Por el Club _____ Fdo. _____